

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
36 Páginas

Valor C\$ 30.00
Córdobas

AÑO CI	Managua, Jueves 30 de Octubre de 1997	No.207
--------	---------------------------------------	--------

SUMARIO

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Decreto No. 60-97.- Reglamento General de la Ley de Especies Postales y Filatelia.....4896

Acuerdo Presidencial No. 585-97.- Autorización.....4899

Acuerdo Presidencial No. 600-97.- Nombramiento.....4900

Acuerdo Presidencial No. 601-97.- Nombramiento.....4900

Acuerdo Presidencial No. 603-97.- Autorización.....4900

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
(TELCOR)**

Resolución Administrativa No. 04-97.....4901

**MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION DE MIGRACION
Y EXTRANJERIA**

Resolución No. 029/97.- Nacionalidad.....4902

Resolución No. 1490.- Nacionalidad.....4902

Resolución No. 007/89.- Nacionalidad.....4903

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....4903

Acuerdo C.P.A. No. 0082-97.....4905

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4905

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....4919

Títulos Supletorios.....4924

Citación.- Asamblea General Ordinaria.....4930

Citación de Procesados.....4930

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

DECRETO No. 60-97

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

**« REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY
DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA »**

Arto. 1 Las emisiones postales serán objeto de planificación anual, la que se efectuará en el segundo semestre del año anterior a la misma, se emitirá una circular a Organismos Internacionales, instituciones del Estado, o cualquier grupo de personas que pudieran sugerir una emisión de estampillas, las que una vez analizadas se seleccionarán para confeccionar el plan del año siguiente.

Arto. 2 El análisis y selección de las solicitudes integradas será

hecha por la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia, que estará integrado por:

- 1) El Presidente de la Junta Directiva de Correos de Nicaragua o en quien delegue.
- 2) El Director Ejecutivo de Correos de Nicaragua.
- 3) El Gerente de Filatelia.
- 4) Un Directivo de Correos de Nicaragua.
- 5) Un Representante de la Filatelia Nacional.
- 6) Un Delegado del Ministerio de Cultura.
- 7) Un Delegado del Ministerio de Educación.
- 8) Un Delegado de Telcor.

Arto. 3 La selección de las Emisiones de Especies Postales y Filatelia se someterá a la Junta Directiva de Correos de Nicaragua, quien tendrá la facultad de aprobarla o modificarla.

Arto. 4 Las emisiones planificadas serán autorizadas mediante Acuerdo Administrativo dictado por el Director General de TELCOR, en el cual deberán constar las cantidades de valores postales a imprimir y el detalle de dichas especies postales tales como colores, sistema de impresión y descripción del diseño.

Dichas emisiones serán únicas en cuanto a motivos, calculando su consumo en dos años para los sellos de uso ordinario y en seis meses para los sellos conmemorativos. Copia de dicho Acuerdo será remitido de manera informativa a la Presidencia de la República.

Arto. 5 Además de las emisiones planificadas, podrán realizarse otras fuera del plan, pero solamente en los casos que se considere, ocurra un hecho o evento tanto de carácter nacional como internacional, que tenga una indiscutible relevancia y para ello se deberá proceder conforme a lo establecido en los artículos anteriores.

Arto. 6 La programación del día de circulación de cada emisión a realizarse en el año, deberá ser aprobada por la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia, en la que constará el nombre, la fecha y el día de Circulación de cada emisión. Para la ejecución de lo dispuesto en este artículo, se observarán las recomendaciones de los Convenios Postales Internacionales vigentes, que hayan sido suscritos y ratificados por Nicaragua o aquellos a los cuales se haya adherido.

Arto. 7 De cada valor postal deberá confeccionarse un boceto el cual, después de discutido y aprobado, se hará el dibujo o diseño definitivo que servirá para confeccionarlo.

Arto. 8 Los diseños para las especies postales deberán ser dibuja-

dos de preferencia por artistas del país, mediante concurso de acuerdo con las bases que se señalen en cada caso.

Los sellos postales conmemorativos se emitirán por hechos cuya memoria deba perpetuarse por su trascendencia nacional e internacional. El valor facial estará de acuerdo con la tarifa postal y ésta a su vez con los Convenios Internacionales vigentes.

Arto. 9 Cada emisión postal preferiblemente será confeccionada en una casa impresora nacional. Mientras Correos de Nicaragua o el Gobierno no posea una Imprenta, y no exista la facilidad de impresión de sellos postales, se contratará con la firma extranjera que otorgue mejores condiciones y garantías a Correos de Nicaragua y su adjudicación será mediante licitación.

Arto. 10 La programación Anual de Especies Postales y Filatélica será sometida a la Presidencia de la República, para su aprobación mediante Decreto.

Arto. 11 Cuando Correos de Nicaragua tenga que ordenar la impresión de sellos postales en el exterior, una vez terminada, el Cónsul o el Encargado de Negocios de la Embajada de Nicaragua y el delegado de Correos de Nicaragua procederán a la revisión del trabajo, cuidando de separar todos los pliegos que resulten con algún error de impresión o perforación por insignificante que fuese.

Arto. 12 La incineración de los pliegos de sellos sobrantes y de los que resulten con errores o defectos, así como la destrucción de las planchas matrices y las películas, en cada caso, se hará en presencia del Cónsul o Jefe de la Misión Diplomática de la Embajada de Nicaragua en el país en donde se lleve a efecto la impresión de los sellos y del delegado de Correos de Nicaragua.

Se hará constar en Acta suscrita por el Cónsul o el Jefe de la Misión Diplomática de la Embajada de Nicaragua en el país donde se hizo la impresión y por las personas que intervengan en la incineración de los pliegos, de sellos defectuosos y sobrantes de la emisión y la destrucción de las matrices y películas.

Arto. 13 La Gerencia de División de Emisiones Postales y Filatelia estará bajo la responsabilidad directa de la Dirección Ejecutiva de Correos de Nicaragua y tendrá a su cargo la producción, distribución y venta de las especies postales y filatélicas y su explotación en los mercados nacionales como internacionales.

Queda terminantemente prohibida la impresión y circulación de sellos errados, perforados o sin perforar aun para fines filatélicos.

Arto. 14 Son funciones de la Gerencia de División de Emisiones Postales y Filatelia, además de las que se contemplan en este Reglamento las siguientes:

- 1) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley y de este Reglamento.
- 2) Ser la encargada de hacer los despachos de sellos postales, que conforme los Convenios Internacionales está comprometida a ha-

cer Nicaragua, lo mismo que los envíos de sellos que deben hacerse a otros países en concepto de intercambio.

3) Recibir los tres ejemplares de especies postales que envía la Unión Postal Universal (UPU) cumpliendo acuerdos internacionales, destinando uno para formar la colección oficial y las dos restantes permanecerán en depósito para ser utilizados en actividades filatélicas, formando dichos ejemplares parte del patrimonio nacional.

4) Custodiar las especies postales que se reciban por convenios o donaciones.

5) Llevar la Contabilidad de las Especies Postales y Filatélicas que maneje y la estadística de las existencias.

6) Rendir un informe mensual de sus actividades al Director General de TELCOR a través de la Dirección Ejecutiva de Correos de Nicaragua.

7) Enviar una vez al año a la UPU las impresiones de Sellos establecidas en la Ley de la UNION POSTAL UNIVERSAL.

Arto. 15 La exportación de Especies Postales no cancelados en cualquier cantidad, por personas naturales o jurídicas, que no se ajusten a lo contemplado en este Reglamento, incurrirán en las sanciones previstas en la Ley de Defraudación Fiscal.

Arto. 16 Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización y exportación de Especies Postales no canceladas deberán inscribirse en la Gerencia de División de Especies Postales y Filatélicas, como «Comerciantes de Especies Postales». La División llevará un libro de registro especial donde asentará sus nombres, generales, domicilio o dirección.

Arto. 17 No se considerará como comerciante de Especies Postales el simple intercambio entre los que se dedican a la filatelia por vía de entretenimiento. En los casos dudosos, la Gerencia de División hará las investigaciones conducentes para la aplicación de este Reglamento.

Arto. 18 Al decretarse una nueva emisión postal, Correos de Nicaragua, por medio de la Gerencia de División de Especies Postales y Filatelia, convocará a Licitación Pública mediante tres publicaciones en dos diarios de circulación nacional, señalándose la fecha, hora y lugar para la recepción y apertura de ofertas, de acuerdo a los intereses de Correos de Nicaragua.

Arto. 19 Las bases de la Licitación contendrán:

- 1) Las condiciones, requisitos y objetivos de la misma.
- 2) Las garantías de mantenimiento de oferta.
- 3) Fiel cumplimiento del contrato.
- 4) Criterios de evaluación.

5) Términos para la notificación del resultado de la Licitación.

Las Casas Impresoras que participen en la Licitación, deberán tener representantes debidamente inscritos ante Correos de Nicaragua.

Arto. 20 Los pliegos de ofertas serán abiertos en el Despacho del Director Ejecutivo de Correos de Nicaragua en presencia del Presidente de la Junta Directiva de Correos de Nicaragua o por quien él delegue, un Miembro de la Junta Directiva, el Gerente de División de Especies Postales y Filatelia y un delegado de la Contraloría General de la República.

Arto. 21 Correos de Nicaragua celebrará contrato con la firma favorecida en la licitación en el que se estipularán las condiciones en que se ejecutará el trabajo y específicamente las siguientes:

1) Que el contratista rinda fianza del 25% del valor del Contrato, suma que quedará a favor de Correos de Nicaragua en caso de que no cumplan fielmente con los puntos convenidos.

2) Que el pago de la factura correspondiente lo hará Correos de Nicaragua cumpliendo los requisitos de las negociaciones acordadas en los documentos de licitación, después de haber recibido satisfactoriamente el trabajo contratado, con lo cual se da por terminada la negociación concertada.

3) No se tomarán en cuenta las ofertas presentadas por firmas que hubieren faltado a un contrato anterior o que lo hubieren obtenido valiéndose de medios ilícitos.

Arto. 22 No podrán dedicarse al Comercio de Especies Postales los que intervengan o intervinieran en la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatelia a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento, los empleados de la Gerencia de División de Emisiones Postales y Filatélicas y los del ramo de Comunicaciones en general. Los que contravengan esta disposición serán destituidos de sus cargos; sin perjuicio de las responsabilidades penales en que pudieren incurrir.

Arto. 23 Una Comisión integrada por un Representante de la Contraloría de la República, el Director General de TELCOR o su Delegado y un Representante de la Junta Directiva de Correos de Nicaragua, será nombrada para supervisar las incineraciones de las especies postales en desuso.

Arto. 24 Cuando lo exija una necesidad inmediata del servicio postal se acordará el resello o contramarca de especies postales; pero si con el resello se cambia el valor facial de una especie, éste deberá ser siempre inferior a su valor original. La cantidad y tipo de sellos a resellarse tendrá como base los datos estadísticos de las existencias y el consumo por lo menos de seis meses. La ejecución del resello o contramarca acordados, se efectuará en las Casas Impresoras elegidas para este tipo de trabajos, empleándose tinta indeleble apropiada y bajo la supervigilancia y responsabilidad de una Comisión compuesta de representantes de la Contraloría Gene

ral de la República, un representante de TELCOR y un representante de Correos de Nicaragua. Después de terminada la impresión revisarán el trabajo, separando y reponiendo aquellos pliegos de sellos que resultaren defectuosos o con errores de impresión, los que deberán ser incinerados en su presencia y la del Jefe del Almacén General de Especies Fiscales. Se levantará el Acta correspondiente, estableciendo todas las circunstancias del trabajo, con copia para cada una de las oficinas representadas por ellos.

La inobservancia de estas normas constituirá delito de fraude y de él serán personalmente responsables los empleados que hayan intervenido en los diferentes aspectos de la operación.

Arto. 25 Este Reglamento deroga el publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 216 del 22 de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Arto. 26 El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en « La Gaceta, Diario Oficial ».

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.-
Eduardo Montealegre R., Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 585-97

AUTORIZACION

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Se autoriza al Señor Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de desmembración y donación a favor de productores individuales del Sector No Reformado Cafetalero de Nueva Segovia, en el Marco del Proyecto INRA-UPANIC, PL-480 ejecutado por ASOCAFENS del Plan Jalapa, y que son: 1) Ramón Moncada Herrera; 2) Ernesto Cruz Bautista; 3) Guillermo Sánchez Núñez; 4) Enermenes Pérez Herrera; 5) Neftalí Maradiaga Meza; 6) Gregorio Alfaro Carrasco; 7) Ada Francis Alfaro Cruz; 8) Freddy Nahum Cárdenas Flores; 9) Denis Antonio Vargas González; 10) José Abraham Amador Ortez; 11) Wilfredo Carazo Díaz; 12) José Santos Gutiérrez Rivera; 13) José Ernesto Cruz Bautista; 14)

Xiomara de Jesús Sarantes Ortez; 15) José Antolin Fuentes Velásquez; 16) Santos Jacinto Rodas Velásquez; 17) Benita Díaz Lagos; 18) Diego Manuel Rodríguez Beltrán; 19) Juan Bautista Sánchez Briceño; 20) Juan Bautista Sánchez Briceño; 21) Nelson y Agner Omar Guadamuz Herrera; 22) Eliseo Rizo García; 23) Alma Miriam Ruiz Gómez; 24) Pantaleona Gómez López; 25) Noel Antonio Ruiz Gómez; 26) Jaime José Ruiz Gómez; 27) Luis Emilio Raudales Gómez; 28) Enrique González Beltrán; 29) Efrén Olivera Carazo; 30) Anibal Pozo Casco; 31) Bruno Emilio Hernández; 32) José Calazán Sánchez Miranda; 33) Ignacia Zúñiga González; Jilma, Martha, Juan José Florencio Zamora Zúñiga; 34) Marcos Zamora Zúñiga; 35) Corina de Jesús Cárdenas Ramos; 36) Juan Gregorio López; 37) José Leonidas Rodríguez Beltrán; 38) Adolfo Zamora Zúñiga; 39) José Tiburcio Vargas Salinas; 40) Virginia del Rosario Carazo Díaz; 41) Porfirio Vargas Salinas; 42) Indalecia del Carmen Vargas Alvarez; 43) Asunción Zamora Zúñiga; 44) Francisco Javier Meléndez Vargas; 45) José Miguel Medina Rodríguez; 46) Isabel Rivera Rivera; 47) Juan Cárdenas Rivera, María Josefa Soto, Alexis Cárdenas López, Denis Soto; 48) Julián Figueroa Rodríguez; 49) Samuel Antonio Rugama Díaz; 50) Fermín Centeno Medina; 51) Cristino Suárez Romero; 52) Lázaro Herrera Marchena; 53) Leoncio Matute Matute; 54) Lorenza Quiñóñez Quiñóñez; 55) Alfonso Aguilar Hernández; 56) Ramón Antonio Herrera Casco; 57) Juan Bautista Briceño Sánchez; 58) Ananías, Joel, Josué, Roque, German Ortez Ferrufino; 59) Ivania del Socorro Alfaro Cruz; 60) Simón Alfaro Cruz; 61) Denis Samuel Soto Andara; 62) Guadalupe López Córdoba; 63) Pastor Arnulfo Rodríguez Acevedo; 64) Pedro Alvarenga Obando, José Luis Rodríguez; 65) Samuel Avila Moncada; 66) José Francisco Vargas Salinas; 67) José Valdemar Alfaro Rodríguez; 68) Juan Pablo Avila Moncada; 69) Ramona Zamora Gutiérrez; 70) Antonio, Martín, Isidoro, Santos, Justín Flores Espinoza; 71) Juan Talavera Polanco; 72) Jesús Aguilar, Teófilo Quintero Palma; 73) Teodoro Salgado Leiva; 74) Róger Meza Maradiaga; 75) Mario Moncada Salgado; 76) Catalino Vásquez García; 77) César Boanerges Moncada Molina; 78) Eleazar Aguirre Moncada; 79) Santos Etanislado Centeno Padilla; 80) Pedro Centeno Medina; 81) Anadenia Alfaro Cruz; 82) Lidia Rosa Vargas Salinas; 83) Juan José Maradiaga Díaz.

Arto. 2 Así mismo, el Procurador General de Justicia a través de la Notaría del Estado conforme el plano topográfico respectivo procederá a la desmembración particularizada de las parcelas con sus rumbos y linderos a favor de las personas mencionadas; las que se harán de la propiedad inscrita en el Registro Público de Nueva Segovia con el No. 9577, Tomo 95, Folios 63/71, Asiento 1o. que es un terreno perteneciente al INRA como sucesor del IAN, situado al occidente del Municipio de Jalapa, de 31.199 manzanas y 3.700 varas cuadradas, con estos linderos: Norte y Poniente: República de Honduras; Sur y Oriente: Sitio Teotecacinte, sitio El Corozo, Sitio El Trapiche y Ejidos del Municipio de Jalapa.

Arto. 3 Sirva la certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Señor Procurador como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fe-

cha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 600-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar a la Señora Licenciada **FRANCIS MARIA RODRIGUEZ BENAVIDES**, Segundo Secretario con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en Suecia.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1 de Noviembre de 1997. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 601-97

NOMBRAMIENTO

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto. 1 Nombrar a la Embajadora de Nicaragua en Italia Licenciada **MARIA EUGENIA SACASA DE PALAZIO**, Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá a la nombrada Embajadora **María Eugenia Sacasa de Palazio** de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1 de Noviembre de 1997. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 603-97

AUTORIZACION

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

ACUERDO:

Arto. 1 Autorizar al Procurador General de Justicia, Doctor **JULIO CENTENO GOMEZ**, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública aceptando la donación de un lote de terreno efectuada por el Gobierno Regional del Atlántico Sur, ante los oficios notariales del Doctor Roy Pacheco Lampson a favor del Ministerio de Educación de Nicaragua para la construcción de la Escuela Normal de Bluefields, inscrito bajo el Número 10,295, Folios 48/53; Tomo 105, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Bluefields, localizada en el Barrio conocido como PANCASAN, de la ciudad de Bluefields, con un área de 8 (ocho) manzanas de superficie equivalente a cincuenta y un mil doscientos setenta y un punto cincuenta metros cuadrados (51,271.50 Mts. cuadrados) comprendida dentro de los linderos y dimensión establecidas en la Escritura de Donación antes mencionada.

Arto. 2 El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista títulos de dominio y demás documentos requeridos para formalizar la presente escritura y en particular certificación registral de que la propiedad se encuentra libre de gravamen.

Arto. 3 Sirva la certificación del presente Acuerdo y la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficiente documento habilitante para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha, y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.-
Eduardo Montealegre Rivas, Ministro de la Presidencia.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
 TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
 (TELCOR)**

Reg. No. 7016 - M. 81783 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 04-97

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, quince de Julio de mil novecientos noventa y siete. Las diez de la mañana.

VISTOS RESULTA:

Con fecha 19 de Diciembre de 1996 el Señor **NESTOR MANUEL ESPINOZA BRICEÑO**, solicitó se le concediera Licencia para prestar el Servicio de Televisión Abierta en la Banda UHF, la cual le fue otorgada de acuerdo a Resolución Técnica No. 33-97 emitida a las ocho y treinta minutos de la mañana del quince de Abril de mil novecientos noventa y siete.

CONSIDERANDO

I

Que todo interesado en obtener licencia para prestar servicios de Telecomunicaciones debe cumplir con los requisitos y condiciones

que la Ley General de Telecomunicaciones y sus Reglamentos establecen.

II

Que el señor **NESTOR MANUEL ESPINOZA BRICEÑO**, no se presentó a la Dirección de Telecomunicaciones de **TELCOR** a retirar y a pagar los derechos de emisión de su licencia de Operación para Televisión Abierta (UHF), ni rindió la garantía bancaria, en el plazo legal establecido y en las prórrogas concedidas, tal como consta en el expediente de la causa y llegado el caso de resolver.

PORTANTO:

De conformidad a los artos. 1 y 2 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales y los artos. 25, 26, 58, fracción final; 34 fracción final; 69 literal o) y 164 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

Esta Autoridad

RESUELVE:

I. Declarar en abandono el trámite de licencia que para el Servicio de Televisión Abierta en la banda (UHF) solicitó el Señor **NESTOR MANUEL ESPINOZA BRICEÑO**.

II. Declarar sin valor y efecto jurídico la Resolución Técnica No. 33-97, expedida por **TELCOR**, a las ocho y treinta minutos de la mañana del quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, por la cual se le otorga la licencia No. LIC-97-TVA-007, al señor **NESTOR MANUEL ESPINOZA BRICEÑO**, la cual se cancela para los efectos legales preceptuados en el arto. 35 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales.

III. Notifíquese al interesado por medio de la Asesoría Legal y publíquese esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, para los fines de Ley y archívese.- **Ing. Mario Montenegro C.**, Director General.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**DIRECCION DE MIGRACION
 Y EXTRANJERIA**

Reg. No. 8138 - M. 72600 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 029/97

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad», publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora **SARA ISABEL CAMBRA COREA**, quien es mayor de edad, soltera, Factor comercio y de éste domicilio, nacida en Panamá, República de Panamá, el día veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, y quien ha solicitado Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense en razón de ser hija de Madre Nicaragüense.

SEGUNDA: Que la señora **SARA ISABEL CAMBRA COREA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Ratificación.

TERCERO: Que la señora **SARA ISABEL CAMBRA COREA**, manifestó su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense mediante documento público.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense a la señora **SARA ISABEL CAMBRA COREA**, de origen Panameña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **SARA ISABEL CAMBRA COREA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüense.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Ratificación de Nacionalidades que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y librese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese.- Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.

Reg. No. 8529 - M. 123434 - Valor C\$ 90.00

RESOLUCION No. 1490

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley No. 149, denominada «Ley de Nacionalidad» publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la señora **ANA MARGARITA MOREIRA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, nacida en San Miguel, República de El Salvador, el veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que la señora **ANA MARGARITA MOREIRA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia ininterrumpida en el territorio nacional y su vínculo con nacionales.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense sin renunciar a la de origen de acuerdo a lo establecido en el Arto. No. 17 Constitución y Arto. No. 4 y 8 inciso a) Ley de Nacionalidad vigente.

CUARTO: Que además de las razones expuestas la señora **ANA MARGARITA MOREIRA**, ha demostrado su afecto al territorio nacional, tomando en cuenta su residencia ininterrumpida en el mismo y su vínculo con nacionales.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la señora **ANA MARGARITA MOREIRA**, de origen Salvadoreña.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **ANA MARGARITA MOREIRA**, gozará de todos los Derechos y Prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Arto. No. 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y

librese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Notifíquese. **Carlos J. García Solórzano**, Dirección General de Migración y Extranjería. Ministerio de Gobernación.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución.- **Dr. José Antonio Alvarado**, Ministro de Gobernación.

Reg. No. 8681 - M. 122598 - Valor C\$ 45.00

RESOLUCION No. 007/89

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de República de Nicaragua, Sr. **Carlos J. García Solórzano**.

CERTIFICA

Que bajo folio No. 357, Resolución No. 007/89 del Libro de Resoluciones por vínculo con Nicaragüenses que llevó la Dirección General de Migración y Extranjería, durante el año mil novecientos ochenta y nueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 007/89

Dirección de Migración y Extranjería.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

SE CONSIDERA

1. Que rola en nuestros archivos suficiente documentación que demuestra plenamente que **SAMMY GONZALEZ BUEZO**, es hijo de Padre Nicaragüense.
2. Que ha expresado por escrito de su libre y espontánea voluntad su deseo de optar por la Nacionalidad Nicaragüense.

PORTANTO:

De conformidad a lo antes expuesto y Arto. No. 16 inciso 2) y 17 de la Constitución Política de Nicaragua, se resuelve: Ratificar la condición de Nacional de Nicaragua a **SAMMY GONZALEZ BUEZO**, de generales ya consignadas.

Regístrese en el Libro de Resoluciones sobre Nacionalidad que lleva la D.M.E.- Notifíquese y librese al interesado la Certificación correspondiente para todos los efectos legales.- (f) **Sub-Cmdte. Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería.- Libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Carlos J. García Solórzano**, Director General de Migración y Extranjería.- Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 8318 - M. 122803 - Valor C\$ 45.00

ACUERDO 009-97

CONSIDERANDO

I. Que el señor **MARIO JOSE FLORES LOAISIGA**, mayor de edad, casado, Economista y de este domicilio, en carácter de Apoderado del Banco Central de Nicaragua, presentó en este Despacho, solicitud de Derechos de Editor del Libro que lleva como Título:

«NICARAGUA»

II. Que conforme a derecho fueron publicados los carteles correspondientes según La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del día Martes 01 de Julio, pág # 2716, No. 129 del día Miércoles 09 de Julio, pág # 2874, No. 132, del día Lunes 14 de Julio, pág # 2936, todas del año de mil novecientos noventa y siete, no habiéndose presentado ninguna oposición conforme a la Ley.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación en uso de sus que le confiere la Ley.,

RESUELVE:

UNICO: Apruébense y Regístrense los Derechos de Editor del siguiente libro que lleva como Título «NICARAGUA», a nombre del Banco Central de Nicaragua. Cópiese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.- Managua, nueve de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario A. Ruíz Castillo, Asesor Legal, MED.

Reg. No. 7604 - M. 72303 - Valor C\$ 72.00

El señor **Guillermo Enrique Alvarado Martínez**, Licenciado en Psicología, mayor de edad, casado y del domicilio de Managua, en su propio nombre ha presentado a este Despacho la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«UN WESTERN.... A COLORES» (LAS INCREIBLES AVENTURAS DE JOHNNY WHITE Y BILLI BLACK).-

La novela consta de 35 páginas, a doble interlínea a una sola cara, el género es de aventura-ficción y se enmarca en el tipo de relato para niños y jóvenes.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal, MED. 3-2

Reg. No. 7758 - M. 089822 - Valor C\$ 72.00

El señor **Eduardo José Estrada Montenegro**, mayor de edad, casado, Periodista y de este domicilio, comparece personalmente ante esta Oficina presentando solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Sistema de Informática:

«SISTEMA DE INFORMACION GLOBAL»

Denominada «SIGLO», siendo este, un Software para computadora que se encuentra estructurado por las siguientes Bases de Datos: Bolsa Diaria, Bolsa Mensual, Bancos, Economía, Almacenes, Seguros, Turismo, Centroamericana, Producción, Mercantil, los cuales se actualizarán cada seis meses de forma que deberán mantenerse al día siempre.

Cada una de estas Bases de Datos, forman parte del SISTEMA DE INFORMACION GLOBAL (SIGLO).

Quien se crea con Derechos opónganse en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los vientidós días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal, MED. 3-2

Reg. No. 7869 - M. 72682 - Valor C\$ 72.00

La señora **María Auxiliadora Meza Gutiérrez**, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público del domicilio de Managua, en su propio nombre ha presentado a este Despacho, la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«PERSONAS Y FAMILIA»

Dicha Obra consta de 149 páginas con diez capítulos con conceptos generales del Derecho Civil, así como también, procedimientos y normas sustantivas, las cuales regulan la disolución del Vínculo Matrimonial, Adopción, Relaciones Madre-Padre e Hijos, etc.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal del MED. 3-2

Reg. No. 8115 - M. 123652 - Valor C\$ 72.00

La señora **María Haydée Arbizú**, mayor de edad, casada, intérprete y de este domicilio, comparece personalmente ante esta oficina presentando la solicitud de Derechos de Autor y Registro de su Obra Titulada:

«REALIDAD Y FANTASIA»

El cual consiste en poemas de redacción libre, que expresan el sentir de una persona que siempre anhela dar todo por su país.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo**, Asesor Legal del MED. 3-2

Reg. No. 7144 - M. 72127 - Valor CS 45.00

ACUERDO C.P.A. No. 0082-97

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ILEANA MARIA QUINTERO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de Managua, Registrado bajo el No. 458, Página No. 229, Tomo VI del Libro respectivo el día veinte del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y seis.

II. La Gaceta, Diario Oficial No. 139 del día veinticinco del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis, Página No. 2976, en la que fue publicado su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.

III. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, del día quince del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete, firmada por Lic. Leopoldo R. Vargas, en su calidad de Director Ejecutivo, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra el solicitante inscrito bajo el expediente No. 802.

IV. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (c) 161727-01-N

a favor del solicitante extendida el día veinticuatro del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro del mes de Julio del año dos mil dos.

PORTANTO:

El Ministerio de Educación en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

UNICO: Autorizar a la Licenciada **ILEANA MARIA QUINTERO** para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro del mes de Julio del año dos mil dos, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese.- Managua, treinta días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario A. Ruíz Castillo**, Asesor Legal. MED.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 3833 - M. 008826 - Valor CS\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado **MERRELL PHARMACEUTICALS INC.**, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SABRIL

Clase (5)
Presentada: 04-10-96

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4683 - M. 008294 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION, Estounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REVLON EQUAVE

Clase (03)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4684 - M. 008295 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION, Estounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REVLON NATURAL WONDER

Clase (03)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4905 - M. 010985 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado REVLON (SUISSE) S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FLEX

Clase (03)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4682 - M. 008293 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LEPTOFERM

Clase (05)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-Abril-97.- Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4906 - M. 010984 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ATROBAC

Clase (05)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5308 - M. 008144 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado PFIZER INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALOND

Clase (5)
Presentada: 06-03-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 16-04-97.- Xiomara
Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 4907 - M. 010982 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso NOVARTIS AG.,
de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZOMARIL

Clase (05)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09- Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4909 - M. 008138 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso THER-A-PEDIC
INTERNATIONAL, Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

THER - A- PEDIC MEDIC - COIL

Clase (20)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5321 - M. 008158 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-LA
ROCHE AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEMPIUM

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5309 - M. 008145 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Byk Gulden Lomberg
Chimische Fabrik GmbH., Alemana, solicita Registro Marca Fá-
brica y Comercio:

ZAKOS

Clase (5)
Presentada: 21-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29 Mayo 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4908 - M. 010983 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, OST-
DEVELOPPMENT, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica
y Comercio:

LUBBOC

Clase (10)
Presentada: 04-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-Mayo-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5310 - M. 008146 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN
CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

ALTEZA

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5314 - M. 008150 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GmbH., Alemana, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

CORINFAR

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5316 - M. 008152 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GmbH., Alemana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

FALICARD

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5317 - M. 008153 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado
ARZNEIMITTELWERK DRESDEN GmbH., Alemana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

FALITON

Clase (5)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5318 - M. 008155 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FUTURO

Clase (10)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5319 - M. 008156 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ESTAFETA MEXICANA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

« ESTAFETA »

Clase (38)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5320 - M. 008157 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso ESTAFETA MEXICANA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:

« ESTAFETA »

Clase (39)
Presentada: 24-04-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5323 - M. 008160 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SURELL

Clase (17)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5324 - M. 008161 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SURELL

Clase (19)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5325 - M. 008171 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FORMICA TECHNOLOGY INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SURELL

Clase (20)
Presentada: 24-04-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-05-97.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5477 - M. 12169 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de BAVARIA, S.A., Colombiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PONY MALTA»

Clase (32)
Presentada: 11-12-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Mayo de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5479 - M. 12171 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de APEMEX, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ASPEL NOI

(se reivindica su conjunto)

Clase (09)
Presentada: 06 de Agosto de 1996.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05 de Febrero de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6056 - M. 024196 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CHIS- POP»

Clase (29)
Presentada: 1-2-95.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6053 - M. 02663 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RAYITAS

Clase (30)
Presentada: 01 de Febrero de 1995.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 6058 - M. 024192 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CANAPINAS LARA»

Clase (30)
Presentada: 3-1-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6059 - M. 094193 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«HIT»

Clase (30)
Presentada: 16-8-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6060 - M. 024194 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«KESINES»

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6034 - M. 024200 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CHAMPURRADAS»

Clase (30)
Presentada: 20-8-96
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6035 - M. 024181 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«RAYITAS»

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6036 - M. 024182 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CHILI-POP»

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6037 - M. 024183 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CHILI-POP»

Clase (30)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6039 - M. 024185 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PIPUCHO»

Clase (30)
Presentada: 18-8-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6040 - M. 024673 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BOFITOS

Clase (29)
Presentada: 01 de Febrero de 1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 6041 - M. 024674 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«BRASILIA»

Clase (29)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6042 - M. 024180 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«BOFITOS»

Clase (30)
Presentada: 1-2-95
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 3 de Junio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6043 - M. 024669 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRASILIA

Clase (30)
Presentada: 01 de Febrero de 1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 6044 - M. 024672 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SARAO

Clase (30)
Presentada: 01 de Febrero de 1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 6045 - M. 024668 - Valor C\$ 72.00

Dra. Gloria Maria de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSORA, S.A., DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

RUEDITAS

Clase (30)
Presentada: 01 de Febrero de 1995
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Junio de 1997.-
Xiomara Gutiérrez V., Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 8866 - M. 095966 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de los Señores Ronald Antonio Hernández Benavidez, Andrés Federico Sánchez Vega y José Javier Ramírez Gómez, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

«MACOLLA»

Clase (41)
Presentada: 02-06-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 Septiembre de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7624 - M. 059522 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIAS GEOPLAST, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GEOPLAST

Clase (20)
Presentada: 18- Julio-1997
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 - Agosto -1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7625 - M. 059523 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TIFANY'S

Clase (30)
Presentada: 4- Septiembre-1996
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 - Agosto -1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7085 - M. 72093 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FABRICA DE HARINAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«HARI SOL»

Clase (30)
Presentada: 20-6-97
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 - Julio -1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7462 - M. 009751 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MURALLA

Clase (5)
Presentada: 30 de Abril de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5945 - M. 009772 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYVANTAGE

Clase (5)
Presentada: 22 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5921 - M. 009753 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MURALLA

Clase (1)

Presentada: 30 de Abril de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5944 - M. 009771 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ETOBAY

Clase (5)

Presentada: 08 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, seis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5941 - M. 009759 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAY-O-PET

Clase (3)

Presentada: 30 de Septiembre de 1996.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6914 - M. 79711 - Valor C\$ 72.00

Ing. Emilio Pereira Alegria, Apoderado de CEMENTOS DE NICARAGUA, S.A., (CEMENIC), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CEMENIC»

Clase (19)

Presentada: 22-7-97

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 31 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7929 - M. 79505 - Valor C\$ 72.00

Dr. Omar Cortéz Ruíz, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AROMATIK

Clase (3)

Presentada: 25-05-1993.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8378 - M. 033412 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís. Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

CQ

Clase (16)

Presentada: 17-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 11 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8379 - M. 033414 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

CQ

Clase (05)

Presentada: 17-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 11 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8380 - M. 033413 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, Estadounidense solicita Registro Marca de Servicio:

CQ

Clase (42)

Presentada: 17-07-1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 11 - Agosto - 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8876 - M. 123202 - Valor C\$ 72.00

Dr. Omar Cortés Ruíz. Apoderado de «HEBER BIOTEC S.A.»
Cubana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

«Heberbiovac»

Clase (5)

Presentada: 25-6-97

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua 17 - Septiembre -
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6750 - M. 11040 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS
LAKESIDE, S.A. DE C.V., solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

«MICOLAK»

Clase (5)

Presentada: 28-6-96

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 6748 - M. 11038 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de FARMACEUTICOS LAKESIDE, S.A. DE C.V., Mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«BEMADIAB»

Clase (5)
Presentada: 2-7-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Julio de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8755 - M. 123567 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCO KIDI

Clase (35)
Presentada: 04-07-1997
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8756 - M. 123570 - Valor C\$ 72.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINAN-
ZAS S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio de:

BANCOKIDI

Clase (35)
Presentada: 04-07-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Agosto-1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 7541 - M. 029542 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderada de la Firma FULLER
Y COMPAÑIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONI-
MA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comer-
cio:

FULLER

Clase (5)
Presentada: 14-4-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Agosto de
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5924 - M. 009756 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón. Apoderado de CASA TERAN, S.A., de
Nicaragua, solicita Registro Señal de Propaganda:

«A TU LADO EN TODOS LADOS»
(Señal de Propaganda)

Servirá: Para atraer la atención de los consumidores sobre los ser-
vicios de comunicaciones. Clase 38, relacionados con la Marca
CELTEL No. 22.540 C.C.

Presentada: 16 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8013 - M. 022246 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EXINMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Tú Sabes...es mejor que sea Mabe

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger los productos: Lavadoras y secadoras de ropa y trastes, amparados por la Marca MABE No. 25,291 C.C, Clase 7 Internacional, folio 114, tomo LXXVII Inscripciones de Marcas.

Presentada: 08-05-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 29-8-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8012 - M. 022245 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado EXINMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Tú Sabes...es mejor que sea Mabe

Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger los productos Estufas, Refrigeradores, Congeladores, amparados por la Marca MABE No. 21,207 C.C. Clase 11 Internacional, folio 208, tomo LXI Inscripciones de Marcas.

Presentada: 08-05-96
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-8-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8731 - M. 032972 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de McGAW, INC., Estadounidense, solicita Registro de Nombre Comercial:

«McGAW»
(N/C)

Protege: Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la elaboración de productos medicinales y farmacéuticos productos cosméticos.

Presentada: 24-2-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4546 - M. 024488 - Valor C\$ 144.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

PROFESIONAL

(S/P)

Servirá para ser usada como un medio para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos de limpieza, jabones y detergentes, desinfectantes y limpiadores higiénicos, con que comercia la solicitante, con referencia a su marca UNOX (ETIQUETA) en Clase 3 Int., No. de Registro 16,245.

Presentada: 4 de Abril de 1997.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, veinticuatro de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5460 - M. 026765 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

«UNOX ALTA EFICIENCIA»

S/P

Servirá para ser usada como un medio publicitario para atraer la atención del público, consumidores y usuarios, con relación a los productos de limpieza, jabones y detergentes, con que comercia la solicitante, con referencia a su Marca «UNOX» (ETIQUETA) Clase 3 Int., No. de Registro 16,245.

Presentada: 14-5-97
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8902 - M. 023087 - Valor C\$ 144.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

«CONTIGO EN LA DISTANCIA»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores sobre los servicios de comunicación.- Clase 38, relacionados con la Marca CELTEL No. 22,540 C.C.

Presentada: 16 de Mayo de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 5051 - M. 004600 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de INTERCONNECT, Nicaragüense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

NETPORT

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de comunicación mediante sistemas computarizadas de redes interconectadas y vía satélite mediante los sistemas de Internet.

Presentada: 12 de Febrero de 1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 7 de Abril de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

=====

SECCION JUDICIAL

=====

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 7970 - M. 72463 - Valor C\$ 45.00

La señora **Herminia Blanford Wilson**, solicita se le declare heredera de todos los bienes y acciones que al morir dejó el señor **Ernesto Waters**, que en paz descansa, entre los bienes se encuentra un lote de terreno situado en el Barrio Punta Fría de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de la Sucesión de la señora Kate Lewis midiendo por este lado (98) pies; SUR: Terreno de la sucesión del señor Frederick Thomas, midiendo por este rumbo (98) pies; ESTE: Terreno del señor Lemuel

Sinclair midiendo por este lado (46) pies y OESTE, calle con (46) pies.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Opóngase.

J.J. Malespín, Secretario.

Reg. No. 7971 - M. 72471 - Valor C\$ 45.00

Nosotros **Jorge Hermógenes, Ernesto Aurelio, Myriam del Socorro, Norma Esperanza, Rosa Aurelia, Orlando José, Yolanda Nimey, Mario Rafael**, todos de apellidos **Chavarría Castillo**, solicitamos declaratoria de herederos de todos los bienes y acciones que al morir dejara nuestro padre señor **Jorge Chavarría (q.e.p.d)** entre los bienes están, una propiedad rústica, inscrita bajo el Número 8081, Asiento 4, Folio 209, del Tomo 92, y Folio 284 del Tomo 128, Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Diario No. 7655, Folio 69, Tomo 63.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Alfredo Castro Méndez**, Juez del Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de la Ley.- **J.J. Malespín**, Secretario.

Reg. No. 7972 - M. 72472 - Valor C\$ 45.00

Justina Flores López, viuda de **Escorcía**, solicita se declare heredera de todos bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su difunto esposo, señor **Orlando Escorcía Aguilar (q.e.p.d)** de tres propiedades. 1) Finca rústica de doscientas hectáreas de extensión ubicada en el Caño Sisi afluente del Río Escondido, con los siguientes linderos: Terrenos del Dr. **Telémaco López**; SUR: Finca de **Próspero Sevilla**; ESTE: Terreno de **Matías Pineda**; y OESTE: Finca del señor **Hilario Alberto Byers**. La Segunda, situada en el Caño Sisi Creek, compuesta de trescientas hectáreas de extensión,

y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca del señor **Matías Pineda**; SUR: Finca de **Fernando Casanova**; ESTE: **Suamos Nacionales**; y OESTE: Finca de **Heriberto Pineda**, y la Tercera Propiedad, situada en el Caño Sisi, Río Escondido, cuya extensión de trescientas hectáreas de terreno y sus linderos son los siguientes: NORTE: Con **Próspero Sevilla**; SUR: Con **Nicanor Obando**; ESTE: **Don Beltrán Bustamante**; y OESTE: Con **Heriberto Pineda**.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Dr. Mario Sandoval Aranda**, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- **J.J. Malespín**, Secretario.

Reg. No. 7989 - M. 089901 - Valor C\$ 24.00

Lucía Auxiliadora Flores Hidalgo, solicita decláresele heredero en unión de sus hermanos **Wilber Antonio, Rosa Daniela, Nelson Bismarck y Glenys Francisca**, todos de apellidos **Flores Hidalgo**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su abuelo **Favián Flores Rojas**, por Derechos de Representación de su padre **Basilio Antonio Flores Castillo**.

Opóngase.

Juzgado Primero y Segundo de Distrito Civil de León, por Ministerio de la Ley. León, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Ma. Elena Rodríguez López**, Secretaria.

Reg. No. 7990 - M. 091508 - Valor C\$ 24.00

Rodolfo Antonio Gómez Ballesteros, solicita decláresele heredero difunta madre **Juana Ballesteros**, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Adriana Cristina Huete López**, Juez Civil de Distrito de Granada.- **Bernarda Cruz**, Sria

Reg. No. 7991 - M. 089889 - Valor CS 45.00

Adilia, Xiomara y Carolina López Maltéz, mayores de edad, casadas, amas de casa y del domicilio de San Pedro, jurisdicción de Terrabona, solicitan que se les declare únicas y universales herederas, en unión de sus hermanos **Josefa Nora, y Santos Marvin**, ambos de apellidos **López Maltez**, de todos los derechos y acciones que al morir dejara nuestro padre señor **José Santos López Saavedra**.

Interesados oponerse término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.

Reg. No. 7995 - M. 089867 - Valor CS 24.00

Dra. **Mabel Rivas Gómez**, en su carácter de Apoderada General Judicial de los señores **Rosendo y Juana María Aráuz González** y **Natividad González Aráuz**, en representación de sus menores hijos: **Olga, Byron, Jorbin, María Esther, Dimas Elgar, Rosa Lillian y Luz Marina**, todos de los mismos apellidos, **Aráuz González**. Sean declarados únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **Patrocínio Aráuz Aráuz**.

Interesados oponerse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarria Gámez, Sria.

Reg. No. 8059 - M. 123822 - Valor CS 24.00

Julio César Mojica Gago, mayor de edad, casado. Agricultor y del domicilio de Diriamba, solicita se le declare único y universal heredero, de los derechos y acciones que dejó su difunto padre el señor **José Mojica Estrada**.

Interesados opónganse en el término de Ley. Diriamba, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ileana del

Rosario Pérez López, Juez Unico de Distrito. Diriamba.

Reg. No. 8060 - M. 948340 - Valor CS 25.00

José Francisco Meza Ruíz, solicita en unión de su hermano **Alfonso de los Angeles Meza Ruíz**, que se le declaren herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana **Isabel Meza Ruíz**.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

Reg. No. 8061 - M. 123802 - Valor CS 24.00

La señora **Julia Gavarrete**, solicita se le declare heredera universal en sustitución del señor **Miguel Jerónimo Barrios Arrechavala**, quien cedió sus derechos hereditarios de conformidad a Escritura Pública número nueve, Cesión de Derechos Hereditarios, en la sucesión intestada de la señora **Mélida Arrechavala de Barrios**.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes A., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Ramón Ernesto Ordóñez, Secretario de Actuaciones.

Reg. No. 8690 - M. 872290 - Valor CS 24.00

Vicenta Vilma Betanco, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su hermano **Juan**

Bautista Betanco.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, diecisiete Junio mil novecientos noventa y siete.- Juana E. Bermejo C., Sria.

Reg. No. 8062 - M. 123890 - Valor C\$ 24.00

Tomasa Argentina Sánchez Gutiérrez, solicita se le declare única y universal heredera de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Eulalio Sánchez Carrión.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 8063 - M. 123894 - Valor C\$ 24.00

Silvia Lívida Baltodano Romero y Escolástico Gabino Baltodano Romero, solicitan ser declarados herederos universales de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su padre el señor **Gabino Baltodano Corea.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 8064 - M. 123892 - Valor C\$ 24.00

Plutarca Francisca Figueroa Gómez, unión hermanos **Cándido Napoleón, Florencio Ramón, Juan José, Teodosia Exdulia, Zacarías Isabel y Antonia del Carmen Figueroa Gómez,** solicitan ser declarados herederos de los bienes, derechos, acciones que

al fallecer dejara su padre el señor **José de la Cruz Figueroa Orozco.**

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Exdulia-señor-valen.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 8076 - M. 123811 - Valor C\$ 45.00

Reyna de los Angeles Valenzuela Velásquez, solicita se le declare como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir los días diez de Marzo de mil novecientos ochenta y seis y diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve respectivamente, dejaron su abuela paterna **Zulema Sequeira Mejía** y su padre **Héctor Valenzuela Sequeira.**

Dentro del término legal, opónganse quienes crean tener iguales o mejores derechos.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de Managua, a los veinte y siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- (f) Juez Primero Civil de Distrito, Managua.- Blanca F. de López., Sria.

Reg. No. 8082 - M. 123821 - Valor C\$ 45.00

Armando Delgado Alvarado viudo y Hernán Delgado Neumann, casado, solicitan se le declaren heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora esposa y madre **Friedel Delgado.**

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil noventa y seis.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 8083 - M. 123640 - Valor C\$ 24.00

Ana Carolina Martínez Barrios, solicita declarársele heredera en unión con sus hermanos **Eduardo Enrique, Luis Alberto, José Antonio y Dora Vanesa**, todos de apellidos **Martínez Barrios**, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejare su difunta madre **María Mercedes Barrios Obregón**, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

Reg. No. 8084 - M. 123810 - Valor C\$ 45.00

El señor **Roberto Antonio Castellón Cortés**, en su carácter de Apoderado General Judicial de sus hermanos **Jorge Enrique, Brenda Magally, Sandra, Argentina, Nelly Azucena**, todos de apellidos **Castellón Cortés**, solicitan ser declarados heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su señora madre **Alicia Cortés de Castellón**, conocida también como **Alicia Cardelina Castellón**, quien fuera mayor de edad, ama de casa, viuda y domiciliada en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos.

Intesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito. Managua.- Claudia Alvarez Castillo, Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 8102 - M. 123836 - Valor C\$ 24.00

María Genoveva Espinales Olivas, en unión con sus hermanas señoras **María Eva, Marta Lidia y Daría Esperanza**, de apellidos **Espinales Olivas**, solicitan declaratoria de herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor

padre **Doroteo Espinales Casco**. Menciona bienes.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 8103 - M. 123634 - Valor C\$ 24.00

Néstor Francisco Guadamuz Miranda, solicita decláresele heredero único, bienes su esposa **Mercedes López de Guadamuz**.

Señala bienes. Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, once Septiembre mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

Reg. No. 8104 - M. 006532 - Valor C\$ 45.00

Olivia del Carmen Morales Mendoza y Yamileth del Socorro Morales Mendoza, solicitan decláreseles cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión intestada del señor **Anselmo Alberto Morales Silva**, le correspondía a la señora **María del Carmen Campos Solórzano**, conocida socialmente como **Carmen Gutiérrez**.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 8108 - M. 123581 - Valor C\$ 72.00

Julio César Sarantez López, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara

su señor padre **Angel Sarantez Pérez**. Menciona bien.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

Reg. No. 8114 - M. 123618 - Valor C\$ 45.00

Benito Toledo Medina, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones, junto con mis hermanos: **Sixto, Encarnación de Jesús, Eusebio y Jerónima Sofia**, todos de apellidos **Toledo Medina**, y que dejara nuestro padre señor **Praxedes Toledo**, conocido como **Daniel Toledo**, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho podrá oponerse.

Señalo bienes.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- A. Hernández S.- M. Suárez M., Sria.- Maritza Suárez Martínez, Secretaria de Distrito Civil de Juigalpa.

Reg. No. 8145 - M. 123667 - Valor C\$ 45.00

Pía del Carmen Calderón Pérez, solicita se le declare heredera de su madre doña **Bruna Gertrudis Calderón Cruz**.

Bienes: Remanente de una propiedad ubicada en La Jagüita, de dos manzanas y media de terreno ejidal, limitado: ORIENTE: Lote B; PONIENTE: Terreno ocupado por doña Gertrudis Calderón Cruz; NORTE: Camino enmedio, predio de don Francisco Villalobos; y SUR: Finca de Jorge Hanlan; inscrita la Cesación de Comunidad con el No. 26,634; Tomo CCCXLVII; Folio 117; Asiento 1ero.; por la rectificación de linderos del lote legado con el No. 26,058; Tomo CCCXXXVIII; Folios 117/18; Asiento 2do.; y por la fusión de los dos lotes con el No. 26,634; Tomo CCCXLVII; Folio 117/18; Asiento 2do.; todos de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Registro Público de Managua.

Quien se crea con igual o mejor derecho puede oponerse dentro del término de ocho días.

Dado en Managua, dos de Septiembre de mil novecientos noventa

y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Sria.

Reg. No. 8158 - M. 088398 - Valor C\$ 24.00

Adolfo Adán Gutiérrez Bojorge, solicita declararse heredero universal, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunto abuelo **Ramón Bojorge**, en unión de su primo **Roberto Villarreal Bojorge**.

Opóngase.

Juzgado Distrito de Rivas. Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Fátima Beteta C., Sria.

Reg. No. 8159 - M. 088399 - Valor C\$ 24.00

Adilia Antonia Martínez, solicita se le declare heredera universal, todos los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada difunta madre **Agustina Encarnación Martínez Mendoza**.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Rivas, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- Lastenia Salgado Hernández, Sria. Juzgado Unico de Distrito, Rivas.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6931 - M. 79957 - Valor C\$ 72.00

Señor **Juan José Castro Columna**, solicita Título Supletorio de una finca situada al Suroeste de esta ciudad, en el sector de Nejapa, del Patriarca 170 metros arriba, 270 metros al lago, con una superficie de 13,696.98 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE: José Vallejos; SUR: Propiedad de Juan López; ESTE: Propiedad de Antonio Medrano y OESTE: Camino enmedio, Pro-

piedad de Joel Tellería.

Opóngase dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez I Local Civil de Managua.

3-3

Reg. No. 6918 - M. 81759 - Valor C\$ 72.00

Cela Gaitán viuda de Muñoz, solicita Título Supletorio de finca rústica sita en Catarina, con un área de tres manzanas y con linderos: NORTE: Nora Isabel; SUR: Cela Gaitán viuda de Muñoz; ESTE: Ejército Nacional; y OESTE: Camino enmedio, sucesión de Alberto Hernández, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete.- E. Giovanni Galán S., Secretario.

3-3

Reg. No. 6960 - M. 79763 - Valor C\$ 135.00

El señor **Asunción Gámez Lazo**, mayor de edad, casado, Agricultor, de Colonia Yolayna, jurisdicción de Nueva Guinea, solicita Título Supletorio de una finca rural situada en Colonia Yolayna, jurisdicción de Nueva Guinea, que mide ciento cuarenta manzanas de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a la Fonseca; SUR: Virgilio Alaníz; ESTE: Clemente Rivera; OESTE: Roberto Gámez.

En dicha finca tiene cercada en todos sus contornos con alambres de púas de tres hilos, empastada con zacate india, retana, una casa para habitación que mide trece varas cuadradas minifalda concreto y madera, techo de zinc, piso embaldosado, un anexo de cocina de madera que mide seis varas cuadradas, techo de zinc. Todo valorado en la suma de doscientos mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los un día

del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

3-3

Reg. No. 6959 - M. 79761 - Valor C\$ 135.00

La señora **Sara Margarita Rodríguez Mena**, mayor de edad, soltera, ama de casa, de este domicilio, solicita Título Supletorio de un solar que mide cinco varas de frente por veinticinco varas de fondo. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Cabrera, calle de por medio; SUR: Antes Alfonso Ruíz hoy Carmen Mena; ESTE: Antes Avelino Báez hoy Luis Cabrera; OESTE: Antes Pedro Vega hoy Luis Cabrera. Con las siguientes mejoras: Una casa para habitación que mide cinco varas de frente por diez varas de fondo, de concreto, techo de zinc, piso embaldosado, servicio de agua y energía eléctrica, letrina y cercado en sus contornos con tabla.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas. Juez Unico de Distrito. Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones. Nueva Guinea.

3-3

Reg. No. 6940 - M. 79741 - Valor C\$ 72.00

Axell Onell Alaníz Lainez, solicita Título Supletorio de una Propiedad ubicada en el lugar conocido como Villa Vieja del Municipio de Estelí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: TAINSA y ASDENIC; SUR: Propiedad de Magdalena Reyes y Juan Pichardo, Axell Onell Alaníz, Paulino y Carlos Espinoza; ESTE: Propiedad de Paulino y Carlos Espinoza; y OESTE: TAINSA.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil.- Estelí, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres M., Sria.

3-3

Reg. No. 6978 - M. 79794 - Valor C\$ 72.00

Denis Velásquez Blas, solicita Supletorio lote de terreno Barrio Los Marqueses, San Marcos, Carazo, área 21,224.25 M2, equivalente a 3 manzanas 371.90 V2. Linderos: NORTE: Sócrates Latino; SUR: Gilberto Rodríguez; ESTE: Camino Público a la Primavera ; y OESTE: Sócrates Latino y Miguel Malespín Estrada.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, cuatro Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.

3-3

Reg. No. 6977 - M. 79797 - Valor C\$ 72.00

El señor **Máximo Leiva Sánchez**, solicita Supletorio de un lote de terreno rústico, correviento Santa Cruz, jurisdicción de Estelí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Castillo; SUR: Orlando Valle; ESTE: Victoriano y Alfredo Aráuz; OESTE: Leopoldo Benavidez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Civil, Estelí, uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- I. Palacios. Sría.

3-3

Reg. No. 6976 - M. 79785 - Valor C\$ 135.00

Lesbia Espinoza Vallecillo de Hernández, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica que tiene una área de seis manzanas de extensión superficial situada en la Comarca San José de Tórriz, jurisdicción Municipal de Boaco, denominada «Santa Lastenia», con los siguientes linderos: ORIENTE: Propiedad de Idelfonso López y Magdalena López antes, ahora Lesbia Espinoza de Hernández; PONIENTE: Antes la de Teófilo Salazar y Pilar Miranda, ahora de Dominga Somoza; NORTE: Antes la de Víctor Manuel Soza, hoy la de Rogelio Mendoza y Lesbia Espinoza de Hernández; SUR: Antes la de Julián Malueños hoy de la Concepción Real y la de Lesbia Espinoza de Hernández.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en la ciudad de Boaco, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos: eof - valen.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-3

Reg. No. 6975 - M. 905322 - Valor C\$ 72.00

Mariana Ordóñez Vásquez, solicita Título Supletorio, ubicado Valle Las Palmas, jurisdicción de Somoto. NORTE: Laura Ordóñez Moncada; SUR: Marcelo García; ORIENTE: Efraín Ordóñez Peralta; OCCIDENTE: Adalberto Fúnez Ordóñez.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Julio 29/ 1997.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-3

Reg. No. 6969 - M. 79775 - Valor C\$ 72.00

Roberto Arriaza, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado en el Barrio El Centenario en esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Celia Rodríguez; SUR: Cristina Bellorin; ESTE: Mario Benavidez, y OESTE: Calle enmedio, Héctor Polanco.

Opóngase.

Dado en la ciudad de Estelí, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- I. Palacios. Sría.

3-3

Reg. No. 7010 - M. 923882 - Valor C\$ 135.00

María del Socorro Coca Sánchez, solicita Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el Municipio de León. Lindando: NOR-

TE: Mercedes Obando; SUR: Benita Petrona Espinoza Ibarra; ESTE: Petrona Mayorga y OESTE: Calle enmedio con Baltazar Amador.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, uno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7020 - M. 905168 - Valor C\$ 72.00

Juan Ramón Flores Rodríguez, solicita Supletorio rústico, ubicado Comarca Las Victorias, sitio de Oruse, Las Sabanas. NORTE: Cooperativa Hermanos Martínez, Estebana Calderón; SUR: José Miguel Padilla; ORIENTE: Marcial Zambrana Martínez; OCCIDENTE: Pedro Soriano.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Julio 3 1997.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7022 - M. 905058 - Valor C\$ 72.00

Félix Amadeo Gómez Méndez, solicita Supletorio rural. NORTE: Marcelino Ortiz; SUR: René Tercero Ponce; ORIENTE: Sucesión de Antonio Hernández; OCCIDENTE: Sucesión de María Gómez.

Opóngase.

Juzgado Local, Somoto, Junio Catorce mil novecientos noventa y siete.- María C. López. Sria.

3-3

Reg. No. 7023 - M. 72051 - Valor C\$ 72.00

La señora **Emma López Pérez**, solicita Título Supletorio urbano, que mide según plano topográfico un área total de ciento veintidós punto veinticinco metros cuadrados (122.25 mts²) equivalentes a ciento setenta y tres punto cuarenta varas cuadradas (173.40 vras²) ubicado en el Barrio 20 de Septiembre de esta ciudad de Condega, Departamento de Estelí, y linda el predio así: NORTE: Martina Pérez y Elizabeth López Pérez; SUR: Ermelinda Tinoco; ESTE: Ninoska Pinell; OESTE: Róger Benavidez, calle de por medio.

Opónganse.

Dado en la ciudad de Condega, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Francisca Eneyda Tórrez Pérez, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7028 - M. 72014 - Valor C\$ 72.00

La señora **Nubia Rafaela Rodríguez Ruíz**, ha presentado a ete Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble compuesto por casa y solar situada de la Casa de Cultura cincuenta varas al Este en este Municipio y entre los siguientes linderos: NORTE: Con Diego Reyes y mide ocho punto cero cinco metros; al SUR: Calle de por medio con el Parque Municipal y mide seis punto noventa y tres metros; al ESTE: Con Francisca Bravo Reyes y mide treinta y uno punto setentiún metros; y al OESTE: Con Ermelinda Rodríguez Ruíz y mide veintitrés punto veinticinco metros.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achuapa, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firmas ilegibles y Sello del Juzgado.

3-3

Reg. No. 7029 - M. 72017 - Valor C\$ 72.00

La señora **Ernestina Reyes Sorto**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble compuesto de casa y solar situada frente al Centro de Salud en este Municipio y entre los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, con el Centro de Salud y mide treintidós punto sesenta metros; al SUR: Con Perfec-

to Palma y mide treintidós punto ochenta y seis metros; al ESTE: Con el señor Mario Murillo y mide treintidós punto treinticuatro metros; y al OESTE: Calle de por medio, con Ernestina Herrera (q.e.p.d.), y mide treinta punto noventa y cuatro metros.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achuapa a las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firmas ilegibles y Sello del Juzgado.

3-3

Reg. No. 7030 - M. 72016 - Valor C\$ 72.00

La señora **Ernestina Reyes Sorto**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble compuesto de casa y solar situada del Parque Municipal una cuadra al Oeste en este Municipio y entre los siguientes linderos: NORTE: Con Doroteo García y mide veinticuatro punto ochenta y seis metros; al SUR: Calle de por medio con Ernestina Herrera (q.e.p.d.), y mide veintitrés punto noventa y dos metros; al ESTE: Calle de por medio con el Centro de Salud de este Municipio, y mide veinte punto cincuenticinco metros; y al OESTE: Con Idalia Tercero Rocha y mide veinte punto setenta y nueve metros.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achuapa, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firmas ilegibles y Sello del Juzgado.

3-3

Reg. No. 7031 - M. 72015 - Valor C\$ 72.00

La señora **Idalia Tercero Rocha**, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble compuesto por casa y solar situada de la Alcaldía Municipal una cuadra con veinticuatro metros al Oeste en este Municipio y entre los siguientes linderos: NORTE: Con Ernestina Reyes y Doroteo García y mide treinta

y dos puntos setenta metros; al SUR: Con Mariano Mejía, mide treinta y dos punto noventa y seis metros; al ESTE: Calle de por medio con la señora Ernestina Herrera (q.e.p.d.), y mide dieciséis punto sesentiocho metros; al OESTE: Graciela Sevilla y mide diez punto sesentiocho metros.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de Ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Unico de Achuapa, a las tres de la tarde del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Firmas ilegibles y Sello del Juzgado.

3-3

Reg. No. 7032 - M. 72068 - Valor C\$ 72.00

Juan Agustín Gámez Lazo, solicita Título Supletorio terreno rústico ubicado Comarca Boquerón, Jalapa, extensión setenta manzanas, linderos: NORTE: Cruz Peralta; SUR: Adán Gámez; ESTE: Carretera por medio, Pablo Cruz González; OESTE: Agapito Díaz López. Construida una casa.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, catorce de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

Reg. No. 7033 - M. 72067 - Valor C\$ 72.00

Tomás Canales Díaz, solicita Título Supletorio de una finca rústica, situada en la Comarca El Danto, jurisdicción de Somotillo. Linderos: NORTE: Vicente González Reyes; SUR: José Ramón Espinoza; ESTE: Teodoro Moncada; y OESTE: Vicente González Reyes; SUR: José Ramón Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Testado: sur: José Ramón Espinoza-No Vale.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

Reg. No. 7034 - M. 926345 - Valor C\$ 75.00

Francisco y Rogelio ambos de apellidos **Tercero Gómez**, solicitan Título Supletorio, de un predio rústico ubicado en la finca Flor Altos Pinares, San Pedro del Norte. Lindantes: NORTE: Ramón Cañada; SUR: Felipe Gómez; ESTE: Juan Ruíz y Fausto Rodríguez; y OESTE: Francisco Láinez, Salomón Alaníz y Buenaventura Tercero.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

Reg. No. 7060 - M. 944208 - Valor C\$ 75.00

Pedro Germán Chévez, en su carácter de representante legal de la Cooperativa de Trabajadores de Servicio Radiofónico de Chinandega, (COTRASERCHI, R.L.), solicita Título Supletorio de una propiedad compuesta de casa y solar, la que está ubicada frente a la Escuela de Guadalupe. Lindantes: NORTE: Juan Jacinto Grillo; SUR: Luisa Emilia Morales Madrigal; ESTE: Calle de enmedio, Escuela de Guadalupe; OESTE: Sucesores de Salvador Santos García.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-3

Reg. No. 7063 - M. 72107 - Valor C\$ 72.00

Miguel Angel Zeledón Siu, solicita Título Supletorio predio urbano, ubicado en Barrio Central en Ciudad Rama, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Calle de por medio, propiedad Teodoro García; SUR: Gonzalo Zeledón Siu; ESTE: Calle de por medio, María Mercedes Manzanares; OESTE: Aida Alvarado.

Interesados opóngase en el término de Ley.

Dado en Juzgado Unico Distrito, Ciudad Rama, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- (f) Lic. M. Rugama P., Juez Unico Distrito.- C. Emilia Ruíz, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7064 - M. 69056 - Valor C\$ 72.00

Noel Bravo Barreda, solicita Título Supletorio en unión de su esposa **Rosa Pineda de Bravo**, de un solar y casa ubicado en el Barrio Alcides Meza del Municipio de Condega de este Departamento. Lindando: NORTE: Amada Cruz; SUR: Calle de por medio, casa de Delio Bravo; ORIENTE: Calle de por medio, casas de Hermilia Rodríguez y Luis Alfonso Rodríguez; OCCIDENTE: María Rugama.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Esteli, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres M., Sria.

3-3

Reg. No. 7065 - M. 72089 - Valor C\$ 72.00

Cristóbal Meza Peralta, solicita Título Supletorio de un lote de treinta y cinco manzanas de extensión, ubicado en Los Nogales, plan de grama, Municipio de Wiwilí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Martín Pérez; SUR: Propiedad de Francisco Rivera; OCCIDENTE: Gregorio Zeledón; ORIENTE: Justo Pastor Meza Peralta, con las siguientes mejoras cinco manzanas de rastrojos, veintidós manzanas de montañas con madera de la variedad roble, macuelizo, laurel, zapote real, areno cedros.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria.

3-3

Reg. No. 7142 - M. 944165 - Valor C\$ 75.00

José Mauricio Oviedo Méndez, solicita Título Supletorio de predio semiurbano, ubicado en El Reparto José Benito Centeno, que mide área total un mil trescientos quince punto setenta metros cuadrados (1,315.70 mts 2) ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de Chinandega a León enmedio Empacadora ECUANICA; SUR: Calle enmedio Reparto José Benito Centeno; ESTE: Macario Pérez; OESTE: Predio Baldío.

Opóngase.

En el Juzgado Local Civil de Chinandega, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Sra. Berenice Espinal C.

3-3

Reg. No. 7143 - M. 79782 - Valor C\$ 72.00

Marina Hernández Rodríguez, solicita Título Supletorio urbano, linderos: NORTE: Calle enmedio; Suc. Ricardo Zúniga Palma; SUR: Sucesión de Ricardo Zúniga Palma; ESTE: Carlos Pineda Hernández; OESTE: José Mansell.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. El Viejo, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juzgado Local Unico. El Viejo.

3-3

CITACION

Reg. No. 9285 - M. 023542 - Valor C\$ 72.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de TIP-TOP INDUSTRIAL, S.A., cito a los Socios de la Empresa a celebrar Sesión de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día **Lunes 17 de Noviembre de 1997, a las 10:00 a.m.**, en el Salón «La Vista» Hotel Intercontinental.

Lic. Roberto Harding, Secretario.

3-3

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Francisco Javier Morales Valdez**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Nubia de los Angeles Ruíz; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Luis Sirias**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Maritza Isabel Rocha Chávez; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen.

Por Unica Vez cito y emplazo a la procesada **Maribel Tórrez Blandón**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Yelba del Socorro Tórrez Blandón; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar

al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Sergio Ruíz**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Gloria María González Hernández; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo a los procesados **Melvin Antonio Ruíz, Yader Sánchez, Jacobo Mojica, La Yegua, El Zurdo**, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de esta publicación, comparezcan al local de este Juzgado a defenderse por la causa que se les sigue por el delito de Robo con Fuerza, cometido en perjuicio de Luis Palacios Berrios; si no comparecen nombrarles Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los efectos mismos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veinte y seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo a la procesada **María Haydée Gómez Ulloa**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Amenazas, cometido en perjuicio de Sara María Molina Obando; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la procesada antes mencionada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **Juan Carlos Castañeda Castillo**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Douglas Antonio Rivera Cama; nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen Managua.